



Andacollo, 15 de noviembre de 2012

- ORDENANZA N° 1871/12-

VISTO:

El expediente N° 0433, de la oficina de Catastro Municipal generado por la delegada de la Zona Norte de la Mutual de los Trabajadores de la Educación del Neuquén con fecha 8 de julio de 2010 bajo registro de mesa de entradas N° 1295;

La nota de fecha 12 de abril de 2012 bajo registro de mesa de entradas N° 1072; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en el ejido urbano para ser destinado a la edificación de la Sede social;

Que ha cumplimentado con los requerimientos realizados, mediante la presentación de la documentación correspondiente;

Que la mencionada Mutual brinda servicios de diferente índole a sus afiliados y para toda la zona Norte;

Que la Mutual reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en comodato a la MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL NEUQUEN (MuTEN)-delegación ANDACOLLO- una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo primero de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas, en la Zona I, identificado como Lote d1, de la Manzana 18, libre de adjudicación, sujeto a mensura, con una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados (337 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. La concesión en comodato tiene como destino la construcción de un local para la sede social.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, la entidad adjudicataria, en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 781.-


Elizabeth Martina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 15 de noviembre de 2012

**- ORDENANZA N° 1871/12-
-ANEXO-**

Planilla de Superficies	
Lote	Superficie
d1	337,00
d2	345,00
d3	345,00
q4	345,00
q5	345,00
q6	398,34

Calle Huaraco

calle Huinganco

calle a ceder

Calle Varvarco

Calle Fortín Los Guañacos

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Proyecto de Subdivision lotes g' y d de la Mza 18

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escuela)

OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Noviembre 2009
ESCALA :
1:

Agrip. Reyes Jesus Damian
Calle 22 - Chas Mala
T.E. 02948-121527

